



MINISTERIO DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en el presente documento.

MODIFICATIVA A RESOLUCIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 56/2023 “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UPS”

En el Ministerio de Economía, San Salvador, a las once horas treinta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro, de conformidad al Contrato No. 56/2023, suscrito entre el Ministerio de Economía, y [REDACTED] de la Sociedad **ELECTRO ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTRO ES, S.A. DE C.V.**; y su Resolución de Prórroga del cinco de diciembre de dos mil veintitrés; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el día 23 de enero de 2023, se suscribió el Contrato No. 56/2023 entre este Ministerio y la Sociedad **ELECTRO ES, S.A. DE C.V.**, con el objeto de proporcionar el **“SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UPS”**, por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,996.60)**, IVA incluido, a cancelarse mediante doce pagos mensuales de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,583.05)**;
- II. Que con fecha 05 de diciembre de 2023 se suscribió Resolución de Prórroga del referido Contrato por un plazo de 12 meses contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,996.60)**, IVA incluido, a cancelarse mediante doce pagos mensuales de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,583.05)** en atención a lo convenido por voluntad de las partes en su Cláusula XI. PRÓRROGA, la cual dispone que previo al vencimiento del plazo el Contrato podrá ser prorrogado por un período igual o menor al pactado inicialmente; y asimismo por mantenerse invariable el precio y demás condiciones favorables para la Institución;
- III. Que posteriormente a la suscripción del Contrato, mediante Decreto Legislativo Número 652, de fecha 25 de enero de 2023 publicado en el Diario Oficial Número 43 Tomo 438, del día 2 de marzo de 2023, fue promulgada la Ley de Compras Públicas, en lo sucesivo LCP, entrando en vigencia ocho días después de su publicación;
- IV. Que la LCP en su artículo 188 establece que, a partir de su entrada en vigencia, es decir, del día 10 de marzo de 2023, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubiesen celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP -como lo es el contrato objeto de esta Resolución- y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; y,
- V. Que atendiendo a lo dispuesto por el mencionado artículo 188 de la LCP, es procedente que se modifique el plazo de 12 meses que se autorizó prorrogar, en el sentido de prorrogar únicamente por 4 meses contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2024,

en años de contar con los servicios necesarios y urgentes y mantener en ese lapso la funcionalidad de los mismos para la Institución, ya que son considerados críticos e indispensables; previo a la finalización de dicho plazo, para contar con los servicios necesarios hasta el 31 de diciembre de 2024 deberá aplicarse el régimen de la Ley de Compras Públicas.

POR TANTO:

Con base a los considerandos anteriores, a los artículos 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas, y al Acuerdo Ejecutivo No. 2 de este Ramo, de fecha 03 de enero de este año, mediante el cual y de conformidad a los artículos 18, 129 de la LCP, así como del Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se me designa para emitir, entre otros, modificaciones contractuales y sus prórrogas de acuerdo al método aplicable.

RESUELVO:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Prórroga emitida el día 05 de diciembre de 2023 del Contrato No. 56/2023, suscrita entre este Ministerio y la Sociedad **ELECTRO ES, S.A. DE C.V.**, para que proporcione el "**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UPS**", debiendo entenderse que la misma se autoriza para un plazo de 4 meses a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2024, por un monto de **CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,332.20)**, IVA incluido, a cancelarse mediante cuatro cuotas mensuales de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,583.05)**.
2. Dicho servicio se pagará contra asignaciones presupuestarias de 2024, de conformidad a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
3. De conformidad al Art. 126 inc. 2º de la LCP, la Contratista deberá incrementar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un plazo de 4 meses contados a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2024, la cual será equivalente al 10% del monto total correspondiente a la presente prórroga y deberá ser presentada dentro del plazo de 10 días posteriores a ser recibida la copia de esta Resolución.
4. La presente Resolución estará vigente a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE.

Designado de la Sra. Ministra de Economía